RESOLUCIÓN No. 5590 del 26 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES****, identificada con* ***NIT 901656701-9***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5590 del 26 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES****, identificada con* ***NIT 901656701-9***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizado con radicado OAC Online – **PJ 1927** de fecha 21 de mayo de 2025, la **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES,** identificada con el **NIT 901656701-9,** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia que la **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES,** identificada con el **NIT 901656701-9,** fue constituida por Acta del 29 de octubre de 2022 de Asamblea General, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de noviembre de 2022, con el No. 00359135 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 5590 del 26 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES****, identificada con* ***NIT 901656701-9***

Que, por Acta del 29 de octubre de 2022, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 00359135 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CARMENZA GOMEZ ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C.No.27185814

Que, por Acta No. II del 9 de enero de 2024, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de febrero de 2024 con el No. 00374988 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
VICTOR MANUEL CAMPO ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	C.C.No.9694443

Que, por Acta del 29 de octubre de 2022, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de noviembre de 2022 con el No. 00359135 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Junta Directiva se encuentra integrada así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CARMENZA GOMEZ ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C.No.27.185.814
VICTOR MANUEL CAMPO ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	C.C.No.9.694.443
ROSA VIRGILIA GUERRA GONZALEZ	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 49778371
CESAR HERNAN JEREZ MARTINEZ	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 91250334
ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 6875103
HUGO ALEJANDRO PATERNINA ESPINOSA	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 78690530
ANDRES FELIPE LOPEZ GALVIS	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 9872058
BORIS DUARTE CAVIEDES	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 80778845

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES,** identificada con el **NIT 901656701-9,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA**

RESOLUCIÓN No. 5590 del 26 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES****, identificada con* ***NIT 901656701-9***

GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES,** identificada con el **NIT 901656701-9,** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal a la señora **CARMENZA GOMEZ ORTEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **CC 27185814**, de conformidad a lo establecido por Acta del 29 de octubre de 2022, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 00359135 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **CARMENZA GOMEZ ORTEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **CC 27185814,** en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES,** identificada con el **NIT 901656701-9,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: baluartejuanajulia@gmail.com[1], haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL,** de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 15 No. 32 - 83, de la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca.[2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

[1] Dirección Electrónica tomada de Certificado de Existencia y **Representación** ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES***
[2] Dirección Física tomada de Certificado de Existencia y Representación ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES***

RESOLUCIÓN No. 5590 del 26 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***ASOCIACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO JUANA JULIA GUZMÁN, BALUARTES Sigla: BALUARTES****, identificada con* ***NIT 901656701-9***

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Diana Patricia Sanchez Soche – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

PÚBLICA